



Ciudad de Murcia



SELLO CUARTO, VALOR DE MIL MARAVEDIS, ANO MIL SETECIENTOS QUINIENTA Y SIETE

Cañales

Estando en la sala capitular desta Villa de fortuna absentada y undias del mes de Agosto mil setecientos cinquenta y siete años los señores Joseph Belda Bernal y Juan Pala con señores Alcaldes ordinarios, Lino Belda y Matheo Perez Revildos y Pedro Lopez Durado, Consejo Justicia y Rexi m.º desta dha Villa y su Mag.º haviendo oido y visto en fuerza de citacion hecha y el pres. en virtud de auto probado y oho s.º Joseph Belda Bernal a continuacion de las Dilix. practicadas y el despacho Requiritorio que se expresan en Resolucion lo siguiente

Acuerdo

Haviendo visto en este ayuntamiento el despacho Requiritorio de apremio despachado y el señor Licenciado Joseph de la Peña Muñoz Alcalde Mayor y Conesidor de la Ciudad de Murcia contra esta Villa su Justicia y Rexi m.º previniendo que en el caso de no satisfacer las cantidades que se estan deviendo por las pensiones atrasadas del censo que ha de pagar esta Villa ala testamenaria de la dha Señora condesa duquesa de Venos segun se previno a los capitulares y en la custodia Reserana de Venos en adha Ciudad de Murcia, teniendo presente sus mercedes la requesta dada a qual despacho y el dho Joseph Belda Bernal en que hizo presente el embarazo de que esta Villa pudiese satisfacer con alguna de sus propios sin intervencion y libram.º a forma de dho s.º Alcalde Mayor o su Conesidor y que el referido despacho no podia estimarse por tal libram.º mediante a que en cuenta del principal y costas de la dha que contiene tenia satisfechas algunas cantidades que contra

